



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

376/97

Salta, 28 de Julio de 1.997
Expediente N^o: 12.301/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Exclusiva de la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N^o 248/97 de esta Unidad Académica el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N^o 661/88 y sus Modificatorias - Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N^o 7/97 del 03/6/97)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Designar a la **Enf. ESTELA MONICA GIL FERNANDEZ**, D.N.I. N^o 16.080.348, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Exclusiva en la asignatura **FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA** de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 03 de Junio de 1.997 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2^o.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la Planta del Personal de esta Facultad.

S
on



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

376/97

Salta, 28 de Julio de 1.997
Expediente N^o: 12.301/96

ARTICULO 3^o.- La docente designada cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otro de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4^o.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, División de Personal de esta Facultad y a la interesada a sus efectos.-

img

M^{te} LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Lic. RAQUEL WACSMAN DE ECHENIQUE
VICE-DECANO